



SEC

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CONTRACEPCIÓN

Escala de Calidad de Vida SEC-QoL

Desarrollo y validación del cuestionario de Calidad de Vida SEC-QoL en mujeres usuarias de métodos anticonceptivos

***Escala desarrollada por la Sociedad Española de Contracepción**



OBJETO

- Objeto y fines del proyecto.
- Duración del estudio.
- Sociedades científicas y/o Instituciones que avalan el estudio.
- Financiación y entidades privadas que participan, colaboran o financian el estudio.

PROPIEDAD DE LA ESCALA DE CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD (CVRS)

- La Sociedad Española de Contracepción es propietaria del referido cuestionario, según consta en el Registro General de la Propiedad Intelectual en fecha 02/03/2012. (descargar pdf).
- Su utilización, copia o difusión se encuentra sujeta a los derechos de propiedad y su utilización deberá ser solicitada a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Contracepción.

CONDICIONES DE SOLICITUD DE UTILIZACIÓN

Carta de solicitud dirigida por el promotor o promotores del estudio al Presidente/a de la SEC, incluyendo:

- Datos completos de la persona o entidad jurídica que los solicita
- Actividad que desarrolla
- Domicilio de correspondencia
- La Memoria del estudio con los contenidos que se indican más abajo

Suscripción del Convenio de cesión de la escala, en el que se incluirán, entre otros, los siguientes compromisos que debe asumir el cesionario:

- Presentar el proyecto de investigación al comité ético que corresponda, así como obtener las autorizaciones administrativas que, en su caso, procedan y dar cuenta de todo ello a la SEC
- Mencionar tanto en el protocolo como en la publicación del estudio la utilización de la escala con la siguiente expresión: "En el estudio se ha utilizado la Escala de Calidad de Vida Sec-QoL, que ha sido cedida por su propietaria la Sociedad Española de Contracepción"
- Informar con absoluta transparencia si se produce, o está previsto que se produzca más adelante, la colaboración en el estudio, bajo cualquier fórmula (financiación directa o indirecta, donación, apoyo para la publicación, difusión, etc.), de una compañía farmacéutica, de productos sanitarios



o de tecnología sanitaria; y asumir la prohibición de que en la publicación del estudio, o de cara a su posterior explotación, comercialización o difusión se mencione a compañías farmacéuticas, de productos sanitarios o de tecnología sanitaria, sin que la SEC lo haya autorizado previamente y por escrito

- Remitir cualquier informe de resultados del estudio a la SEC con carácter previo a su publicación o presentación en congresos y reuniones científicas, para que la sociedad pueda dar su visto bueno imprescindible respecto de las menciones a la utilización de la escala, y, además, remitir también a la SEC la publicación definitivamente realizada por los promotores tan pronto ésta se produzca
- Aceptar que, después de la primera publicación del estudio por sus promotores, la SEC pueda igualmente realizar publicaciones del estudio en los ámbitos profesionales y científicos que estime oportunos

Condiciones económicas: los promotores deberán satisfacer el canon de utilización que, en su caso, establezca la SEC. De producirse en el estudio la colaboración mencionada en el apartado 3 referido anteriormente, el canon de utilización de la escala deberá ser negociado y pactado directamente entre la SEC y la compañía interesada, materializándose en un anexo al Convenio.

MEMORIA DEL PROYECTO

- Objeto y fines del proyecto, adjuntando un ejemplar del protocolo.
- Duración del estudio.
- Investigador/res principales del estudio, con indicación de su puesto de trabajo y currículum personal, así como indicación de su condición de miembros de la SEC en el caso de que lo sean.
- Sociedades científicas y/o Instituciones que avalan el estudio.
- Financiación y entidades privadas que participan, colaboran o financian el estudio.



www.sec.es
sec@sec.es

